UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE UN CARGO DE AYUDANTE G1 DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS
PERFIL: ESTRUCTURAS

1. CONVOCATORIA

1.1 **Objetivo:** Provisión en efectividad, de un cargo de Ayudante Gº1, del Instituto de Tecnologías, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, con Perfil Estructuras, para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 **Procedimiento:** Llamado abierto a concurso de méritos y pruebas

Estatuto del Personal Docente:
Art. 8 c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender tanto estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso.

1.3 **Documentación referida al llamado.**

1.3.1 Normas que lo rigen:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web https://www.fadu.edu.uy/

1.3.2 Documentos de referencia
- Planes de Estudio
- Plan de actividades del Instituto de Tecnologías.

1.4 Presentación:

1.4.1 Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato CV FADU. (Resolución del Consejo Nº 30 de fecha 8/12/21). https://cv.fadu.edu.uy/

Se entregará un original impreso, que tendrá carácter de declaración jurada, y un respaldo digital. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5)

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Tecnología, con

PERFIL: ESTRUCTURAS
Definición: El perfil Estructuras hace referencia al campo de conocimientos técnicos necesarios para el diseño de estructuras arquitectónicas, como parte integral del proceso que abarca desde el anteproyecto hasta la ejecución de una obra. Incluye saberes técnicos sobre equilibrio estático, resistencia de materiales y dimensionado de secciones, así como sobre la integración del diseño estructural en el pensamiento arquitectónico proyectual integral y complejo.

Condiciones: Se valorará la formación y la experiencia en proyecto, cálculo y construcción de estructuras arquitectónicas, así como en la toma de decisiones sobre sistemas estructurales en procesos proyectuales y de producción arquitectónica, con especial énfasis en obras que tengan por objetivo el desarrollo de una concepción tectónica de la arquitectura

(Resolución Consejo de FADU N.º 4 de fecha 3.11.21)

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los "*Deberes del personal docente*".

2.3 Según lo establecido en el Art 13 "*Escala Docente"* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado G1, la "*colaboración en funciones docentes orientadas a su propia formación."*

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 "*Cargas Horarias"* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado G1 "*idoneidad moral y capacidad probada."*

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

El tribunal actuante se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos de la Fadu.

5. DE LAS PRUEBAS

En cuanto al tipo de prueba, su organización y valoración procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

6. FALLO FINAL

El fallo final del tribunal se realizará ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura.

Bases aprobada por RCF N° …, de fecha ... que lucen en el Expediente 031610-500419-21.